

- a) Brindar el concurso a la Administración General en la formulación e implementación de estrategias dirigidas a mejorar el posicionamiento del Banco Agrícola dentro del sistema financiero nacional.
- b) Asesorar a la Administración General en el diseño y aplicación de políticas crediticias y financieras.
- c) Asesorar al Banco Agrícola a solicitud de la Administración General en la adopción de medidas de fortalecimiento institucional y reforzamiento de las operaciones y expansión del crédito en beneficio de los productores.

ARTICULO 3.- Son Miembros Titulares del Consejo Consultivo con carácter honorífico todos los Ex – Administradores Generales del Banco Agrícola.

ARTICULO 4.- El Consejo Consultivo se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) meses, y extraordinariamente cuando lo convoque el Administrador General del Banco.

ARTICULO 5.- Envíese a la Administración General del Banco Agrícola, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 616-01 que deroga los Decretos Nos. 511-88, 602-88 y 402-90 que designaron Cónsules Honorarios de la República en el exterior, y dispone el cierre del Consulado Honorario de la República en Barcelona, España, y deja sin efecto el nombramiento del señor Manuel Figueroa de Juanes, como Cónsul Honorario de la República en esa ciudad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 616-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 402-90, de fecha 9 de octubre del 1990, mediante el cual fue designado el señor Mariano Guisasola Hernández, como Cónsul Honorario de la República en Gijón-Principado de Asturias, España.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Decreto No. 511-88, de fecha 8 de noviembre de 1988, mediante el cual fue designado el señor Freddy Alvarez Herrera, Cónsul Honorario de la República en Barcelona, España.

ARTICULO 3.- Queda derogado el Decreto No. 602-88, de fecha 31 de diciembre del 1988, mediante el cual fue designado el señor Gerardo Martínez Cabruja, como Vicecónsul de la República en Barcelona, España.

ARTICULO 4.- Queda cerrado el Consulado Honorario de la República en Barcelona, España, por lo que el señor Manuel Figuerero de Juanes, queda destituido del cargo de Cónsul General Honorario.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 617-01 que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a vender un solar de su propiedad, y deroga el Art. 1, literal 4 y el Art. 3 del Decreto No. 353-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 617-01